3

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 60	
Hora: 3:14 PM	**Fecha: 22 de diciembre de 2023**
Lugar:	**Reunión por Microsoft Teams**
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Asistencia Técnica**
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de (39) contratos de aporte por los artículos *35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h; Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j* y *Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos* en los servicios HCB – COMUNITARIO - HCB AGRUPADOS – COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL hasta el 31 de marzo de 2024.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 3:14 pm., del 22 diciembre de 2023, se reunieron de manera semipresencial - virtual, los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20. Comité de contratación de las Direcciones Regionales y Artículo 21. Funciones de Los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación del Quorum

II. Lectura y aprobación del orden del día.

III. Aprobar la suscripción de (39) contratos de aporte por los artículos *35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h; Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j* y *Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos* en los servicios HCB – COMUNITARIO - HCB AGRUPADOS – COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL hasta el 31 de marzo de 2024.

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico de Comité
INVITADOS	
Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio	Encargada de las Funciones de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista

PUBLICA

Maria Paula Calderon Teuta	Enlace Financiero Primera Infancia
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia
Andres David Fierro Martinez	Contratista Enlace Regional Financiero
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de (39) contratos de aporte por los artículos *35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h; Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j* y *Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos* en los servicios HCB – COMUNITARIO - HCB AGRUPADOS – COMUNITARIO; HCB FAMI – FAMILIAR y HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL hasta el 31 de marzo de 2024

"Consideraciones Suscripción contratos por los artículos 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h; Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j y Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos para la modalidad comunitaria

- Memorando No. 20231600000166683 del 07 de Diciembre de 2023, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024".*

- **Consideraciones generales del proceso de contratación.**

Planeación contractual

La misma parte de los ejercicios realizados conforme al memorando 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 cuyo asunto indicó "Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios, cobertura y techos presupuestales de atención a la Primera Infancia en todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural, en la vigencia 2024". por el cual se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de agrupación de unidades y contratos), escenario en el cual se adelantó el análisis de la distribución de la oferta como insumo primario para los actuales procesos de contratación.

Es propio indicar que el citado ejercicio se sustentó ante la sede nacional mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 para la proyección de 39 invitaciones a contratar. Así mismo que en el marco de la sustentación se describieron las razones que justifican la agrupación por parte de la regional y las cuales corresponden a las siguientes:

I. Que la actual solicitud de cobertura está basada en el conocimiento de las dinámicas propias de la Regional Cundinamarca en los 116 municipios en los cuales se presta la atención en primera infancia.
II. Que la Regional Cundinamarca ha desarrollado un plan de atención como medida que logre responder a las necesidades de atención en las comunidades más vulnerables del departamento, plan que inició en la vigencia 2022 y la logrado con éxito la apertura de 5 unidades de atención las cuales en la actualidad brindan atención gratuita en los municipios de Sesquilé y Soacha.

PÚBLICA

III. Que como parte de la consigan del "Gobierno del Cambio" se ha propendido la búsqueda de oportunidades de atención que favorezcan a las comunidades étnicas asentadas en el departamento, presentando propuestas de atención orientadas a la integralidad para favorecer a las comunidades desde la administración optima de los recursos asignados.

IV. Que una vez verificados los resultados de los indicadores de gestión que miden la cobertura contratada versus la ejecución mediante los indicadores M1-PM1-15 y PA-192, con resultados en nivel óptimo y crítico durante lo corrido de la vigencia y con el riesgo de culminar la medición en un nivel inferior al superior dada la baremación de la hoja de vida de los indicadores la cual propende una ejecución del 100% en los indicadores hacia el final de la vigencia. Evaluado lo anterior, se procedió a evaluar las coberturas de cada una de las unidades de servicio conforme a la ejecución con fecha de corte a la concertación efectuada con los Centros Zonales (CZ) valorando la distancia entre el dato de atención y el techo contratado por UDS, niños y niñas (NN) en lista de espera, NN en proceso de Tránsito Armónico, capacidad instalada de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en la GIPI, entre otros aspectos y variables de comportamiento social, económico, demográfico en el departamento.

V. Que uno de los aspectos que más prevalecen en la actual planeación corresponde a la Organización de la oferta movilizando los cupos en inejecución hacia oportunidades de atención no cubiertas y con gran potencial para el desarrollo de los NN desde los programas de primera infancia.

VI. Que por las condiciones de baja cobertura en los servicios de HCB en todas sus formas y la baja capacidad instalada en algunas UDS en necesario efectuar la liberación de cupos de atención que quedarán a disposición de la sede nacional para su asignación a la regional a nivel nacional que lo requiera

VII. Que la regional con ayuda del enlace nacional de operaciones actual y los diferentes enlaces de la sede nacional, ha venido realizando un ejercicio de organización de la oferta para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, ejercicio que ha permitido la reducción en el número de contratos de aporte favoreciendo el descenso en los tiempos de la suscripción de los mismo, así mismo, se ha organizado la atención manteniendo los techos en cupos por invitaciones valorados al momento de efectuar el primera barrido por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO y finalmente, que las invitaciones recogen los aspectos demográficos y sociales que justifican la agrupación por cada una de las invitaciones.

VIII. Que la proyección actual realiza una distribución de cupos atendiendo las métricas establecidas en los indicadores de gestión M1-PM1-15 y PA-192.

Del mismo modo, la planeación contractual adicional al diagnóstico situacional y el conocimiento de base de las necesidades territoriales a nivel departamental, también efectuó una valoración previa de las ESALES que podrían asumir la contratación centrándose en las ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA conformadas en el departamento y las cuales han suscrito contratos con la Regional Cundinamarca, obtenido una calificación satisfactoria y con disposición de continuar con la operación, encontrando que del universo de 39 invitaciones para la modalidad comunitaria solo 21 podrían llegar a ser operadas por ASOPADRES, lo anterior y teniendo en cuenta el músculo financiero de las mismas y evaluando las alertas que permitan disolver las situaciones futuras que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual desencadenando retrasos en la operación por condiciones logísticas, inconvenientes financieros por ausencia de un músculo financiero suficiente y/o renuncia por parte de las ASOPADRES para la continuidad de los contratos. Es por ello que la agrupación de UDS para los contratos a efectuarse de manera directa deben propender a la operación por parte de entidades que cumplan los requisitos mínimos, cuenten con reconocimiento de la comunidad y que, por supuesto no generen un riego en la atención de los niñas y niñas por las condiciones antes referidas, convirtiéndose en las 21 entidades más idóneas para la operación.

Concomitante con lo anterior, las restantes 18 invitaciones dada la cantidad de UDS mismas que en valores monetarios expresadas se orienta a generar un equilibrio financiero el cual se logra con invitaciones distribuidas conforme a la

PÚBLICA

planeación y, teniendo en cuenta las condiciones geográficas de los municipios lo cual supone aprendizajes anteriores frente a posibles alertas frente a la atención como localización de vías principales y secundarias de acceso en caso de bloqueos, riesgos biológicos entre otras situaciones extremas que la Regional Cundinamarca a afrontado en los últimos 5 años y que suponen una planeación objetiva en que las entidades seleccionadas por el mecanismo que disponga la Sede Nacional, puedan cumplir a cabalidad el objeto contractual y que teniendo en cuenta los reducidos tiempos con los cuales cuentas las regionales, el inicio de la atención casi que de manera simultánea entre su fase de alistamiento y operación para garantizar el servicio a los niños y padres usuarios de los servicios de atención de la modalidad comunitaria.

Bases del proceso de contratación

1. Que el ICBF mediante Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.
2. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI).
3. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI.
4. Que a partir de lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación del BANOPI en tanto se realiza una transición al Registro único de Oferentes el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.
5. Que al igual que el BANOPI, la herramienta Índice del Desempeño IDEAS no aplicara para la valoración del desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio.
6. Que la Regional Cundinamarca consulta a la Sede Nacional en el marco de reunión de socialización del día 11 de diciembre de 2023 si se empleará como techo de contratación para las EAS el índice de Concentración o alerta por Herfindahl-Hirschman para lo cual la delegada de la Dirección de Primera infancia indica que para ésta contratación no se empleará dicho índice de contratación, brindando como alternativas el techo de la capacidad operativa resultante del ejercicio de valoración dentro de las alertas financieras para su suscripción de los contratos.
7. Que conforme a las valoraciones anteriores la Regional Cundinamarca no cuenta en la actualidad el Registro único de Oferentes (RUO) por lo cual se ve en la obligación de adoptar las medidas emanadas por la sede nacional y contenidas en el Memorando de orientaciones para la contratación de los servicios comunitarios 20231600000166683 del 07 de diciembre de 2023 y en el cual se orienta hacia la contratación directa y por excepcionalidad dada la ausencia del RUO y derogación del BANOPI.
8. Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el memorando 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 sustentando las necesidades y fijando la organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta mediante el acta 01 del 30 de agosto de 2023. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento conforme a los antes llamados numerales.
9. Que en ausencia de la herramienta de calificación IDEAS dada la instrucción e la sede nacional sobre el no empleo de la misma, la regional Cundinamarca deberá seleccionar las Entidades Administradoras del servicio de manera directa y atendiendo los requisitos mínimos habilitantes descritos en el memorando 20231600000166683 del 07 de diciembre de 2023.

PÚBLICA

10. Que a pesar de la entrega de manera oportuna de las necesidades de contratación por parte de la Regional Cundinamarca a la Sede Nacional es hasta el sábado 9 de diciembre y lunes 11 de diciembre que la Sede Nacional socializa las orientaciones a nivel nacional explicando los términos de las derogaciones y la manera en la cual se debe contratar.
11. Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre- contractual) llevan un tiempo adicional para su realización dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional y la Sede Nacional.
12. Que en atención al reducido margen de tiempo, la derogación del BANOPI y la ausencia de un mecanismo o herramienta de selección (antes BETTO) y en aras de efectuar la suscripción de los compromisos contractuales desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marco de 2024, tal y como lo indica el numeral 1.-2 del memorando de orientaciones para la contratación de servicios comunitarios 20231600000166683 del 07 de diciembre de 2023, la Regional Cundinamarca adelantará los actos urgentes en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación directa y excepcional preceptuadas como únicas opciones desde el citado memorando.
13. Que, a partir de lo anterior la Regional Cundinamarca dado el diagnóstico efectuado desde la planeación de la oferta, realizó la identificación de las Asociaciones de Padres de Familia que, por su capacidad operativa, financiera, experiencia en territorio, cumplimiento de requisitos jurídicos y ausencia de sanciones para la orientación de las invitaciones por el numeral 4.4 en la versión 4 de Manual contratación ahora llamadas artículo 35 literal h del manual de contratación versión 5 vigente, proceso con el cual agotó la búsqueda de ASOPADRES que pudieran cumplir con los aspectos antes definidos para la contratación de los servicios comunitarios y, que en el marco de la planeación se recibió solicitud de disminución de unidades de servicio por parte de la ASOPADRES con el fin de que el número de Unidades de Servicio UDS se ajustara al músculo financiero proyectado por las entidades para el 2024, reduciendo así el riesgo de cesión de contrato y/o incumplimientos, de manera tal que fue necesario proyectar las UDS entregadas en invitaciones por numeral 4.2 que ahora se proyectan para su contratación por excepcionalidad artículo 35 literal j.
14. Que la actual contratación se soporta financieramente para la vigencia 2023 con el traslado presupuestal mediante acta de comité de gestión No. 062 del 18 de diciembre de 2023 expedida por la Regional Cundinamarca y la Resolución 7847 del 20 de diciembre, así como la asignación de pólizas y para la vigencia futura 2024 se soporta a través del memorando 20231231000168173 del 07 de diciembre de 2023 con asunto “Asignación 133823 cupo VF-2024, proyecto C-4602-1500-6”.

Plazo de ejecución:

Frente a lo anterior es importante indicar que conforme al citado memorando de orientaciones el plazo de los actuales contratos será **desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024**.

Alertas Contratación

Frente a lo anterior, es importante indicar que la regional Cundinamarca proyectó 39 invitaciones las cuales cuentan con la distribución indicada a continuación. Así mismo se describen las alertas por numeral de contratación, así:

Artículo Contratación MC V5	Total agrupaciones Comunitaria
Artículo 37	1

PUBLICA

Artículo 35 literal j	17
Artículo 35 literal h	21
	39

ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS: *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023". "**Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente**. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial". (**Negrilla y subrayado fuera del texto). PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de qué trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015.*

Así las cosas, la Regional Cundinamarca cuenta con una (1) invitación por el Artículo 37 del Manual de contratación v5 para la atención de la comunidad indígena Muisca asentada en el municipio de Cota Cundinamarca la cual cumple con los requisitos de objeto de atención descritos en el citado artículo para la contratación por este medio.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

Literal (h)

> *"h) **Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles.** Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado". (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Conforme a lo anterior, la Regional Cundinamarca cuenta con veintiún (21) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 por el Artículo 35 literal (h) del Manual de contratación v5.

PÚBLICA

Literal (j)

j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente. *(Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Es imperativo indicar que la Regional Cundinamarca cuenta con diecisiete (17) invitaciones por el Artículo 35, literal (j) del Manual de contratación v5 para la atención de 8.147 cupos distribuidos en los 14 centros zonales, cabe recalcar que las anteriores invitaciones fueron proyectadas por parte de la Regional Cundinamarca atendiendo el principio de planeación indicado en la Ley 80 de 1993 y del cual se rige la predisposición de las formas de contratación para la suscripción de los compromisos presentados en el actual comité de contratación.

Aunado a lo anterior, la orientación de la contratación actual hacia el artículo 35 literal (j) se motiva teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden reglamentario a nivel interno del ICBF:

I. Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el memorando 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 sustentando las necesidades y fijando organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta el 30 de agosto de 2023 mediante el acta 01. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento conforme al numeral 4.2 el cual demandaba un proceso de agotamiento por el antes algoritmo de selección BETTO.

II. Que aprobada la planeación y los techos allí descritos, es hasta el sábado 9 de diciembre y lunes 11 de diciembre que la Sede Nacional socializa las orientaciones a nivel nacional explicando los términos de las derogaciones que dejan a la Regional Cundinamarca sin un mecanismo de agotamiento y selección de las invitaciones por numeral 4.2 del manual de contratación versión 4 dado el cambio del manual de contratación vigente V5.

III. Que el ICBF mediante Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.

IV. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI).

V. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI.

VI. Que a partir de lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación del BANOPI en tanto se realiza una transición al Registro único de Oferentes el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.

VII. Que en atención al reducido margen de tiempo, la derogación del BANOPI y la ausencia de un mecanismo o herramienta de selección (antes BETTO) y, dado que el ICBF actualmente no cuenta con la actualización del Registro Único de Oferentes (RUO) (conformación que reemplazaría al BANOPI) referido en el Manual de Contratación versión 5 en el "Artículo 34 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES" y en aras de garantizar la continuidad del servicio la Regional Cundinamarca adelantará los actos urgentes en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación descritas en el memorando de orientaciones

PÚBLICA

para la contratación de servicios comunitarios 20231600000166683 del 07 de diciembre de 2023 y para las cuales se agota el artículo 35 literal (h) y el artículo 37, dejando como única opción la contratación de manera directa atendiendo el carácter excepcional en el cual se encuentra la Regional Cundinamarca dadas las condiciones reglamentarias antes citadas.

VIII. Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre - contractual) llevan un tiempo adicional para su realización dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional y la Sede Nacional y que en la actualidad la regional cuenta con menos de dos semanas para lograr las suscripciones de los contratos.

IX. Que el artículo 44 de la Constitución Política establece, entre otros aspectos, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. También, preceptúa que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

X. Que la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), principio II, señala que el niño gozará de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, así como en condiciones de libertad y dignidad.

XI. Así mismo y en armonía con las razones que justifican la contratación por el artículo 35 literal (j), es preciso indicar que la Regional Cundinamarca agotó los artículos 37 y 35 literal h en el momento en el cual desarrolló el proceso de planeación. Lo anterior y en atención a que el mismo obedece al cumplimiento de agrupación de UDS teniendo en cuenta las condiciones demográficas, sociales, usos y costumbres y principalmente la identificación de las Asociaciones de Padres disponibles en el momento de la proyección de la oferta.

Por lo anterior, es preciso indicar que la regional Cundinamarca adelantó el proceso de agotamiento de las anteriores causales desde el diagnóstico previo de las necesidades de atención sustentadas y aprobadas por la Sede Nacional mediante Acta No. 01 del 30 de agosto de 2023.

Concomitante con lo anterior, es imperativo mencionar las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV, ingresos que en el 60% de los casos corresponden a un solo integrante de la familia dada la incidencia de madres cabezas de hogar. Así mismo se estima que entre el 20% de padres usuarios de los municipios según el análisis efectuado en las UDS, se encuentran en situación de desempleo, determinando así que la atención en las UDS del ICBF garantiza la cuota alimentaria diaria para aquellos niños que actualmente cuentan con una o dos comidas al día en su hogar. En relación con el empleo es válido indicar que las familias usuarias de los municipios cercanos a la sabana se dedican en gran parte a actividades de comercio informal, tales como las ventas ambulantes, así mismo, desarrollan actividades en oficios de tipo doméstico y trabajo en construcción; por su parte, en los municipios de las demás regiones la ocupación laboral de las familias usuarias que cuentan con empleo se condensa principalmente en ocupaciones de tipo agrícola en labores como la agricultura, ganadería industrial, empresas del sector floricultor y parcelaciones veredales de cultivos de hortalizas, tubérculos, entre otros.

Ahora bien, en cuanto a la educación se estima que las familias beneficiarias de los actuales servicios cuentan con una amplia brecha frente a la curva de educación con la cual se cuenta en las ciudades principales, lo anterior y teniendo en cuenta que un 30% de los padres beneficiarios cuentan con educación en nivel de primaria incompleta o terminada y un 60.9% con un nivel de bachillerato incompleto o culminado, 9% con un nivel de técnico y el 0,9% con un nivel profesional culminado o en proceso de formación. Estos datos no solo reflejan la posición socioeconómica de las familias beneficiarias de los actuales contratos, sino que también son una radiografía en la cual se puede observar claramente la correlación estadística entre el nivel educativo y el bajo nivel de ingresos en los hogares de nuestros beneficiarios.

PÚBLICA

De la misma forma, los bajos ingresos producto de la interacción de varios factores mencionados hasta el momento, inciden de manera negativa en los niveles de calidad de vida, definida desde los constructos multidimensionales ampliamente estudiados y analizados desde disciplinas como la psicología y la sociología y los cuales logran determinar como el cubrimiento de necesidades básicas, ambientales, educativas, sociales entre otras, logran efectuar un cambio determinante en el futuro de las personas y la relación con su entorno, de manera tal, que la atención en primera infancia en las familias beneficiarias no solo apunta al cubrimiento de necesidades como la educación inicial y todas las realizaciones que desde la política pública supone, sino que también se convierte en la semilla y cimiento de una mejor calidad de vida con beneficios observables en lo corrido del tiempo.

De otra parte y en relación a las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias, es claro indicar el amplio espectro que existe aún en la tenencia de vivienda propia, lo anterior y el relación a la distancia en posición en curva de distribución normal en la cual se ubican las familias , alojándose cercanas al centro de la misma en donde se concentran las los puntajes de las familias que no cuentan con vivienda propia, por el contrario las mismas habitan en vivienda arrendada y habitación, aumentando así la escasez de ingresos en el hogar que podrían ser destinados al cubrimiento de necesidades básicas.

En cuanto a los aspectos globales que afectan a las familias beneficiarias de los actuales contratos, es propio indicar que en departamento de Cundinamarca, principalmente en el municipio de Soacha cuenta con uno de los primeros lugares no solo a nivel departamental sino nacional en la recepción de población víctima de conflicto armado, aumentando de manera directa el índice de vulnerabilidad de las familias beneficiarias de la actual solicitud, máxime cuando según informe del Registro único de Víctimas RUV en el citado municipio, existen 39.606 personas víctimas de este flagelo y de los cuales, 919 corresponden a niños entre los 1 a 5 años de edad.

Como resultado y en comorbilidad con otros aspectos esbozados en la actual solicitud por ejemplo en el municipio de Soacha cuenta con un 35.5% aproximado en el índice de pobreza, ubicándose en el segundo lugar en la medición de la escala a nivel departamental, también ostenta el tercer lugar en cuanto al índice de pobreza extrema con una concentración del 9,6% de población en dicha situación, índices de los cuales hacen parte las familias usuarias de los niños que reciben atención en las UDS objeto de la actual solicitud.

Al mismo tiempo, los municipios alojados en las demás provincias, aunque no ostentan un panorama tan desolador como el expuesto en el municipio de Soacha, han ido construyendo cimientos del desarrollo y calidad de vida, aspectos que en gran medida corresponden a la presencia de fuentes de empleo tales como la agricultura, trabajos domésticos, operativos y las empresas de exportación de flores. Sin embargo, es válido indicar que las familias usuarias de estos municipios cuentan con ingresos en un 65% iguales o inferiores a un SMLV, situación que se recrudece con los aspectos de conformación de las familias, para los cuales la moda en términos estadísticos está claramente orientada a hogares con madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados en el actual Artículo 35 literal (j).

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento irrestricto al principio de planeación y subsecuente agrupación de UDS por invitaciones y en acogimiento a las directrices, es propio indicar que, a la fecha actual del comité de contratación, resta un reducido margen de tiempo para que la regional que aumenta el riesgo de no suscripción e interrupción de la atención por un inicio tardío de la operación lo cual obliga a la regional a efectuar la suscripción de los contratos en tiempo récord justificando de manera amplia la necesidad de la suscripción de los contratos de manera directa por el Artículo 35 literal (j) y, que pese a las circunstancias expuestas que son ajenas a la regional el ICBF debe garantizar el interés superior de los niños y niñas el cual prima sobre cualquier otra circunstancia administrativa o contractual y que como resultado no exonera al ICBF para que adelante de manera ágil, urgente e inmediata (acorde Al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

sobre el "interés superior") la suscripción de diecisiete (17) nuevos contratos que permitan garantizar la atención de nuestros beneficiarios.

Ahora bien, la Dirección Regional al realizar el estudio y validación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS que pueden cumplir las disposiciones contractuales y los argumentos esbozados en las consideraciones de la actual acta y luego de presentar los actuales contratos a las EAS que por su experiencia y capacidad operacional, disponibilidad logística pueden reducir el riesgo de interrupciones en la operación dada la premura y el corto plazo de ejecución, se recibió aceptación por parte de las entidades mencionadas a continuación de las cuales se valoran los requisitos habilitantes a continuación:

VALIDACIÓN ALERTAS

I. Requisitos Mínimos Habilitantes

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20231600000166683 del 07 de Diciembre de 2023 con el fin de evaluar a las entidades técnica, operativa, jurídica y financieramente. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. Requisitos del componente jurídico

Documentación completa y dentro de los establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional las entidades presentadas en este comité no cuentan con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, informándose que los mismos están exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. **Requisitos componente financiero**

- Capacidad operativa y residual: Las entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para asumir la suscripción de los contratos. Lo anterior y de acuerdo con la matriz de contratación validada por la SOAPI y dada la valoración de su capacidad residual al evaluar el producto de los contratos suscrito arrojando una capacidad residual optima, así:

Valoración Liquidez

DATOS			LIQUIDEZ				
CENTRO ZONAL	NIT	EAS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ MÍNIMA	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
CZ CHOCONTA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 714.291.466	$ 167.182.210	4,27	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ GACHETA	900340234		$ 714.291.466	$ 167.182.210	4,27	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	900340234		$ 714.291.466	$ 167.182.210	4,27	NIVEL 5	8000 SMMLV

PÚBLICA

CZ SOACHA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	$ 1.515.227.180	$ 149.446.080	10,14	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ LA MESA	800055599		$ 1.515.227.180	$ 149.446.080	10,14	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ UBATE	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 430.048.615	$ 95.504.831	4,50	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ ZIPAQUIRA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 2.814.548.915	$ 571.405.360	4,93	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	$ 69.903.506	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	$ 49.440.031	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ CHOCONTA	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	$ 7.517.172	$-	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	800234786	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	$ 7.638.709	$ 5.978.709	1,28	NIVEL 3	2000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832002467	ASOCIACIÓN FUTURO DE COLOMBIA	$ 6.796.690	$ 3.162.620	2,15	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL	$ 13.671.377	$ 2.694.570	5,07	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	$ 1.731.863	$ 1.731.863	1,00	NIVEL 1	100 SMMLV
CZ LA MESA	800099346	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	$ 15.608.488	$ 10.023.148	1,56	NIVEL 4	4000 SMMLV
CZ GIRARDOT	808002782	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN	$ 477.541.822	$ 30.280.615	15,77	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ 10.891.390	$-	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 303.455.504	$ 103.082.625	2,94	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	2,94	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ PACHO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	2,94	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	2,94	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	2,94	NIVEL 5	8000 SMMLV

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	$ 7.590.868	$ 7.527.768	1,01	NIVEL 1	100 SMMLV
CZ VILLETA	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	$ 21.101.160	$ 9.094.221	2,32	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS	$ 40.364.251	$-	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	$ 194.591.972	$-	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FUSAGASUGA	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	$ 31.076.093	$-	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ GIRARDOT	800099383	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	$ 84.936.416	$ 51.735.460	1,64	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FUSAGASUGA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 227.616.738	$ 11.590.000	19,64	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	901488540		$ 227.616.738	$ 11.590.000	19,64	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ GIRARDOT	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 829.670.395	$ 199.149.680	4,17	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	$ 1.014.428	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	$ 1.292.000	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	$ 6.059.082	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	$ 2.490.167	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"	$ 45.603.386	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV

PÚBLICA

CZ SOACHA	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	$ 1.171.307	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ 10.891.390	$ -	100,00	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ ZIPAQUIRA	900239762	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE COTA	$ 17.905.883	$ 16.201.579	1,11	NIVEL 2	8000 SMMLV
CZ CAQUEZA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 629.679.586	$ 176.209.549	3,57	NIVEL 5	8000 SMMLV

Valoración Endeudamiento

DATOS			ENDEUDAMIENTO				
CENTRO ZONAL	NIT	EAS	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO MÁXIMO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
CZ CHOCONTA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 167.182.210	$ 719.382.079	23%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ GACHETA	900340234		$ 167.182.210	$ 719.382.079	23%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	900340234		$ 167.182.210	$ 719.382.079	23%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	$ 796.790.933	$ 3.158.186.003	25%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ LA MESA	800055599		$ 796.790.933	$ 3.158.186.003	25%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ UBATE	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 95.504.831	$ 478.148.810	20%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ ZIPAQUIRA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 1.193.629.360	$ 3.304.081.207	36%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	$ -	$ 69.903.506	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS	$ -	$ 49.440.031	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"					
CZ CHOCONTA	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	$-	$ 7.517.172	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	800234786	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	$ 5.978.709	$ 14.838.709	40%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832002467	ASOCIACIÓN FUTURO DE COLOMBIA	$ 3.162.620	$ 6.796.690	47%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL	$ 2.694.570	$ 38.839.681	7%	NIVEL 3	2000 SMMLV
CZ FACATATIVA	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	$ 1.731.863	$ 6.381.863	27%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ LA MESA	800099346	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	$ 10.023.148	$ 15.608.488	64%	NIVEL 4	4000 SMMLV
CZ GIRARDOT	808002782	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN	$ 30.280.615	$ 3.034.809.074	1%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ -	$ 10.891.390	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV

PÚBLICA

CZ FACATATIVA	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 209.082.625	$ 357.255.504	59%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FACATATIVA	901092473		$ 209.082.625	$ 357.255.504	59%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ PACHO	901092473		$ 209.082.625	$ 357.255.504	59%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 209.082.625	$ 357.255.504	59%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 209.082.625	$ 357.255.504	59%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	$ 7.527.768	$ 7.590.868	99%	SIN RANGO	SIN CAPACIDAD OPERATIVA
CZ VILLETA	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	$ 9.094.221	$ 21.101.160	43%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS	$-	$ 40.364.251	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	$-	$ 194.591.972	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ FUSAGASUGA	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	$-	$ 31.076.093	0%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ GIRARDOT	800099383	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	$ 51.735.460	$ 55.235.460	94%	SIN RANGO	SIN CAPACIDAD OPERATIVA
CZ FUSAGASUGA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 11.590.000	$ 379.976.738	3,05%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	901488540		$ 11.590.000	$ 379.976.738	3,05%	NIVEL 5	8000 SMMLV

PÚBLICA

CZ GIRARDOT	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 529.327.614	$ 1.114.920.081	47,48%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	$ -	$ 9.014.428	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	$ -	$ 6.892.000	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ VILLETA	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	$ -	$ 38.609.082	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	$ -	$ 2.490.167	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA CENTRO	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"	$ -	$ 45.603.386	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ SOACHA	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	$ -	$ 1.171.307	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV

PÚBLICA

CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ -	$ 10.891.390	0,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV
CZ ZIPAQUIRA	900239762	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE COTA	$ 16.201.579	$ 23.978.226	68,00%	NIVEL 3	2000 SMMLV
CZ CAQUEZA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 259.542.883	$ 668.012.916	39,00%	NIVEL 5	8000 SMMLV

Valoración Capacidad de Trabajo

DATOS			CAPITAL DE TRABAJO		
CENTRO ZONAL	NIT	EAS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
CZ CHOCONTA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 714.291.466	$ 167.182.210	$ 547.109.256
CZ GACHETA	900340234		$ 714.291.466	$ 167.182.210	$ 547.109.256
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	900340234		$ 714.291.466	$ 167.182.210	$ 547.109.256
CZ SOACHA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	$ 1.515.227.180	$ 149.446.080	$ 1.365.781.100
CZ LA MESA	800055599		$ 1.515.227.180	$ 149.446.080	$ 1.365.781.100
CZ UBATE	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 430.048.615	$ 95.504.831	$ 334.543.784
CZ ZIPAQUIRA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 2.814.548.915	$ 571.405.360	$ 2.243.143.555
CZ SOACHA	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	$ 69.903.506	$ -	$ 69.903.506
CZ SOACHA	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	$ 49.440.031	$ -	$ 49.440.031
CZ CHOCONTA	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	$ 7.517.172	$ -	$ 7.517.172
CZ FACATATIVA	800234786	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	$ 7.638.709	$ 5.978.709	$ 1.660.000

COPIA

CZ FACATATIVA	832002467	ASOCIACIÓN FUTURO DE COLOMBIA	$ 6.796.690	$ 3.162.620	$ 3.634.070
CZ FACATATIVA	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL	$ 13.671.377	$ 2.694.570	$ 10.976.807
CZ FACATATIVA	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	$ 1.731.863	$ 1.731.863	$ -
CZ LA MESA	800099346	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	$ 15.608.488	$ 10.023.148	$ 5.585.340
CZ GIRARDOT	808002782	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN	$ 477.541.822	$ 30.280.615	$ 447.261.207
CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ 10.891.390	$ -	$ 10.891.390
CZ FACATATIVA	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 303.455.504	$ 103.082.625	$ 200.372.879
CZ FACATATIVA	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	$ 200.372.879
CZ PACHO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	$ 200.372.879
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	$ 200.372.879
CZ SOACHA CENTRO	901092473		$ 303.455.504	$ 103.082.625	$ 200.372.879
CZ VILLETA	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	$ 7.590.868	$ 7.527.768	$ 63.100
CZ VILLETA	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	$ 21.101.160	$ 9.094.221	$ 12.006.939
CZ SOACHA CENTRO	800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS	$ 40.364.251	$-	$ 40.364.251
CZ SOACHA CENTRO	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	$ 194.591.972	$-	$ 194.591.972
CZ FUSAGASUGA	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	$ 31.076.093	$-	$ 31.076.093
CZ GIRARDOT	800099383	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	$ 84.936.416	$ 51.735.460	$ 33.200.956

PÚBLICA

CZ FUSAGASUGA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 227.616.738	$ 11.590.000	$ 216.026.738
CZ VILLETA	901488540		$ 227.616.738	$ 11.590.000	$ 216.026.738
CZ GIRARDOT	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 829.670.395	$ 199.149.680	$ 630.520.715
CZ VILLETA	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	$ 1.014.428	$ -	$ 1.014.428
CZ VILLETA	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	$ 1.292.000	$ -	$ 1.292.000
CZ VILLETA	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	$ 6.059.082	$ -	$ 6.059.082
CZ SOACHA CENTRO	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	$ 2.490.167	$ -	$ 2.490.167
CZ SOACHA CENTRO	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"	$ 45.603.386	$ -	$ 45.603.386
CZ SOACHA	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	$ 1.171.307	$ -	$ 1.171.307
CZ SOACHA	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	$ 10.891.390	$ -	$ 10.891.390
CZ ZIPAQUIRA	900239762	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE COTA	$ 17.905.883	$ 16.201.579	$ 1.704.304
CZ CAQUEZA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 629.679.586	$ 176.209.549	$ 453.470.037

Valoración capacidad operativa vs capacidad residual

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo	NIT	NOMBRE EAS	NIVEL CAPACIDAD	VALOR EN SMLV	SMLV CAPACIDAD OPERATIVA	VALOR CONTRATOS A SUSCRIBIR	CAPACIDAD RESIDUAL
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-115	900239762	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE COTA	NIVEL 3	2000	$ 2.320.000.000	$ 42.032.428	$ 2.277.967.572
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 396.402.541	$ 8.883.597.459

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-102	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 536.581.556	$ 8.743.418.444
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-103	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.872.472.092	$ 7.407.527.908
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-107	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.872.472.092	$ 7.407.527.908
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-113	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.106.680.141	$ 8.173.319.859
CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 536.581.556	$ 8.743.418.444
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 841.974.520	$ 8.438.025.480
CZ PACHO	2024-25-TRA-111	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.872.472.092	$ 7.407.527.908
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 536.581.556	$ 8.743.418.444
CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.037.963.777	$ 8.242.036.223
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.872.472.092	$ 7.407.527.908
CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 222.146.263	$ 9.057.853.737
CZ VILLETA	2024-25-TRA-134	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.106.680.141	$ 8.173.319.859
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 247.410.696	$ 9.032.589.304
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-118	808002782	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 83.483.240	$ 9.196.516.760
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-101	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 247.590.073	$ 9.032.409.927
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-104	800234786	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 65.827.457	$ 9.214.172.543

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-105	832002467	ASOCIACIÓN FUTURO DE COLOMBIA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 41.866.845	$ 9.238.133.155
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-108	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL	NIVEL 3	2000	$ 2.320.000.000	$ 31.400.134	$ 2.288.599.866
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-110	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 20.933.422	$ 9.259.066.578
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-112	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 180.295.459	$ 9.099.704.541
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-117	800099383	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 237.310.101	$ 9.042.689.899
CZ LA MESA	2024-25-TRA-119	800099346	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS	NIVEL 4	4000	$ 4.640.000.000	$ 200.717.586	$ 4.439.282.414
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.037.963.777	$ 8.242.036.223
CZ SOACHA	2024-25-TRA-123	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 90.147.729	$ 9.189.852.271
CZ SOACHA	2024-25-TRA-124	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 200.328.287	$ 9.079.671.713
CZ SOACHA	2024-25-TRA-125	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 152.862.300	$ 9.127.137.700
CZ SOACHA	2024-25-TRA-126	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 206.083.674	$ 9.073.916.326

COPIA

CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-128	800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 150.246.215	$ 9.129.753.785
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-129	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 140.229.801	$ 9.139.770.199
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-130	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 130.213.387	$ 9.149.786.613
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-131	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 121.243.406	$ 9.158.756.594
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 1.872.472.092	$ 7.407.527.908
CZ VILLETA	2024-25-TRA-136	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	NIVEL 1	100	$ 116.000.000	$ 82.045.625	$ 33.954.375
CZ VILLETA	2024-25-TRA-137	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 75.231.379	$ 9.204.768.621
CZ VILLETA	2024-25-TRA-138	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 41.022.812	$ 9.238.977.188
CZ VILLETA	2024-25-TRA-139	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 40.499.595	$ 9.239.500.405
CZ VILLETA	2024-25-TRA-140	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS	NIVEL 5	8000	$ 9.280.000.000	$ 30.767.109	$ 9.249.232.891

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

A partir de lo anterior y en consideración al memorando con radicado # 20231600000166683 del 2023-12-07 con asunto "*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024*", verificado el análisis de los indicadores de capacidad financiera y la determinación de rangos de capacidad operativa, donde se hallan los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, es claro determinar que se agruparon en rangos de capacidad operativa según lo determinó el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indicó en el cuadro de la página 10 del memorando, en donde la máxima capacidad operativa será de 100 SMMLV, 1000 SMMLV, 2000 SMMLV, 4000 SMMLV y 8000 SMMLV dependiendo del nivel 1, 2, 3, 4 o 5 respectivamente, sin embargo no significa que la EAS tenga dicha capacidad puntualmente, por eso es preciso aclarar que dicho análisis se hizo de acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP y que su resultado da una aproximado de la capacidad máxima que tendría la EAS y no la capacidad que actual y realmente tiene la entidad.

Acorde con lo anterior, una vez validada la capacidad operativa y residual, las entidades presentadas se encuentran dentro de los rasgos de capacidad operativa, mismos que descontando la ejecución actual, cuenta con capacidad residual para asumir la suscripción de los nuevos contratos.

c. **Aspectos Técnicos Operativos:**

- Requisitos componente experiencia:

Las entidades presentadas para la operación de los servicios cuentan con un año de experiencia en la operación de los servicios de modalidad comunitaria, por ende, cuentan con el requisito mínimo exigible para la operación de los servicios. Así mismo es prudente indicar que las Asopadres presentadas cuentan con reconocimiento por parte de las comunidades dado que en algunos casos han prestado sus servicios en educación inicial por más de 17 años.

De la misma forma, las ONG presentadas cuentan con experiencia superior a 2, 3, 4 y 8 años en el departamento de Cundinamarca, contando no solo con experiencia en la modalidad comunitaria sino también en la modalidad integral apoyando operaciones con tiempo de ejecución corta y generando resultados exitosos, razón que refuerza su contratación dado el plazo de ejecución y el despliegue logístico que se requiere para el inicio de las operaciones y el mantenimiento de una saludable ejecución contractual.

- **Contratos que requieren infraestructura propia**

Frente al actual ítem es prudente indicar que para la invitación 2024-25-TRA-118 se requiere la tenencia de infraestructura propia, por ende, la elección de la EAS FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN Se orienta en el sentido de cumplimiento de dicho requisito imprescindible par la prestación del servicio.

- **Alerta Artículo 6 en los (as) Directores (as) regionales**

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*

PUBLICA

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Conforme a lo anterior, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de varios contratos por parte de las EAS postuladas que superan los 5.000 SMLV de manera general, así:

Nit	Nombre EAS	Valor Contrato Actual	Total en ejecución	Valor Final	SMMLV
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.179.513.469	$ 5.551.893.639	$ 6.731.407.108	5802,94
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 4.210.590.790	$ 21.733.871.112	$ 25.944.461.902	22365,9
900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 2.609.121.522	$ 13.279.372.586	$ 15.888.494.108	13697
804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 2.426.638.810	$ 14.530.598.407	$ 16.957.237.217	14618,3
900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 2.601.086.304	$ 9.422.283.242	$ 12.023.369.546	10365
901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 3.516.431.672	$ 3.826.873.761	$ 7.343.305.433	6330,44

Es prudente indicar que, conforme a lo preceptuado en el citado artículo, el Director de la Regional Cundinamarca, verificada la capacidad operativa y residual por parte de los profesionales designados, procederá a acreditar que las entidades presentadas cumplen con este criterio para proceder a la suscripción de los contratos de aporte por parte del grupo jurídico. Las invitaciones y posteriores contratos a suscribir que requieren esta justificación son:

(12 contratos)

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo	ALERTA AVAL 5.000 SMLV	NIT	NOMBRE EAS
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-102	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-103	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-107	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
CZ PACHO	2024-25-TRA-111	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

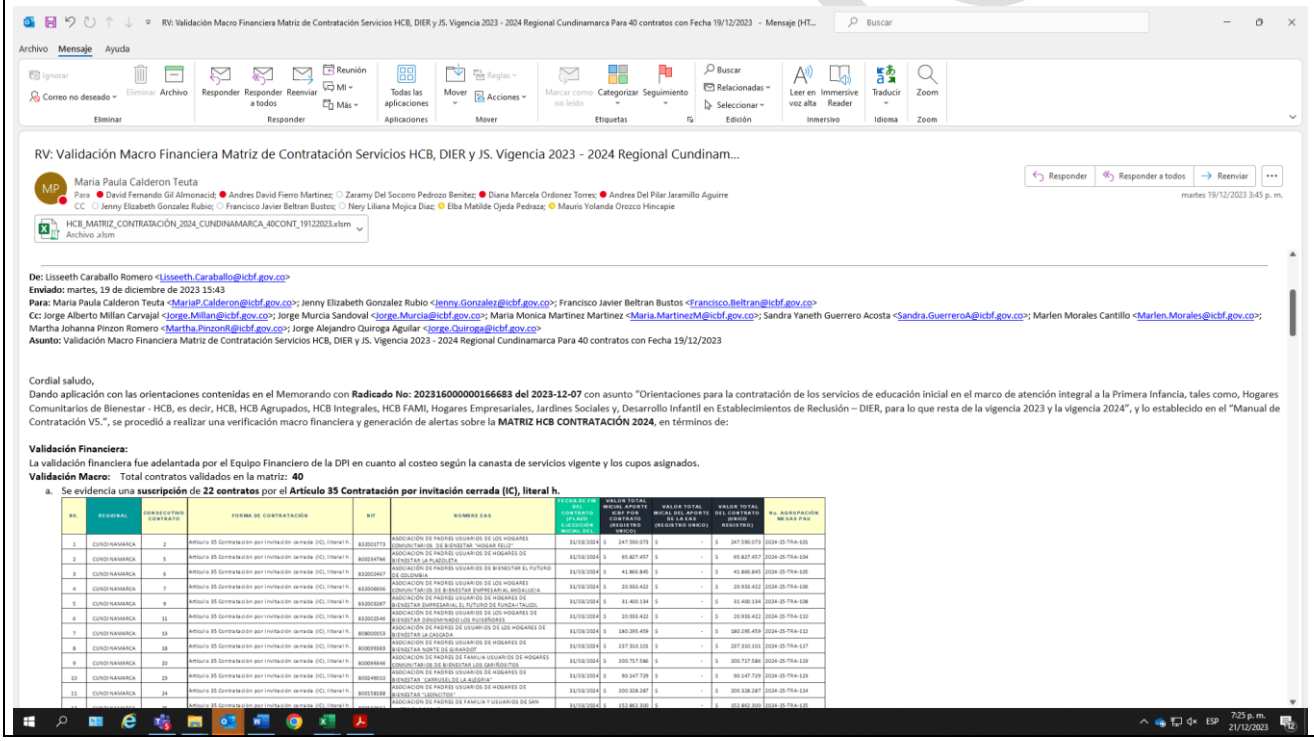
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ

- **Validación matriz de contratación**

Señalado lo anterior, la Subdirección de operaciones remite a la Regional Cundinamarca por medio de la Profesional Lisseeth Caraballo Romero vía correo electrónico el día 19 de diciembre de 2023, la validación de la matriz de contratación por los artículos ***Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h***; ***Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j*** y ***Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos***, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de los contratos (Ver anexo 1: Correo validación matriz de Contratación).

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.



RV: Validación Macro Financiera Matriz de Contratación Servicios HCB, DIER y JS. Vigencia 2023 - 2024 Regional Cundinam...

Maria Paula Calderon Teuta

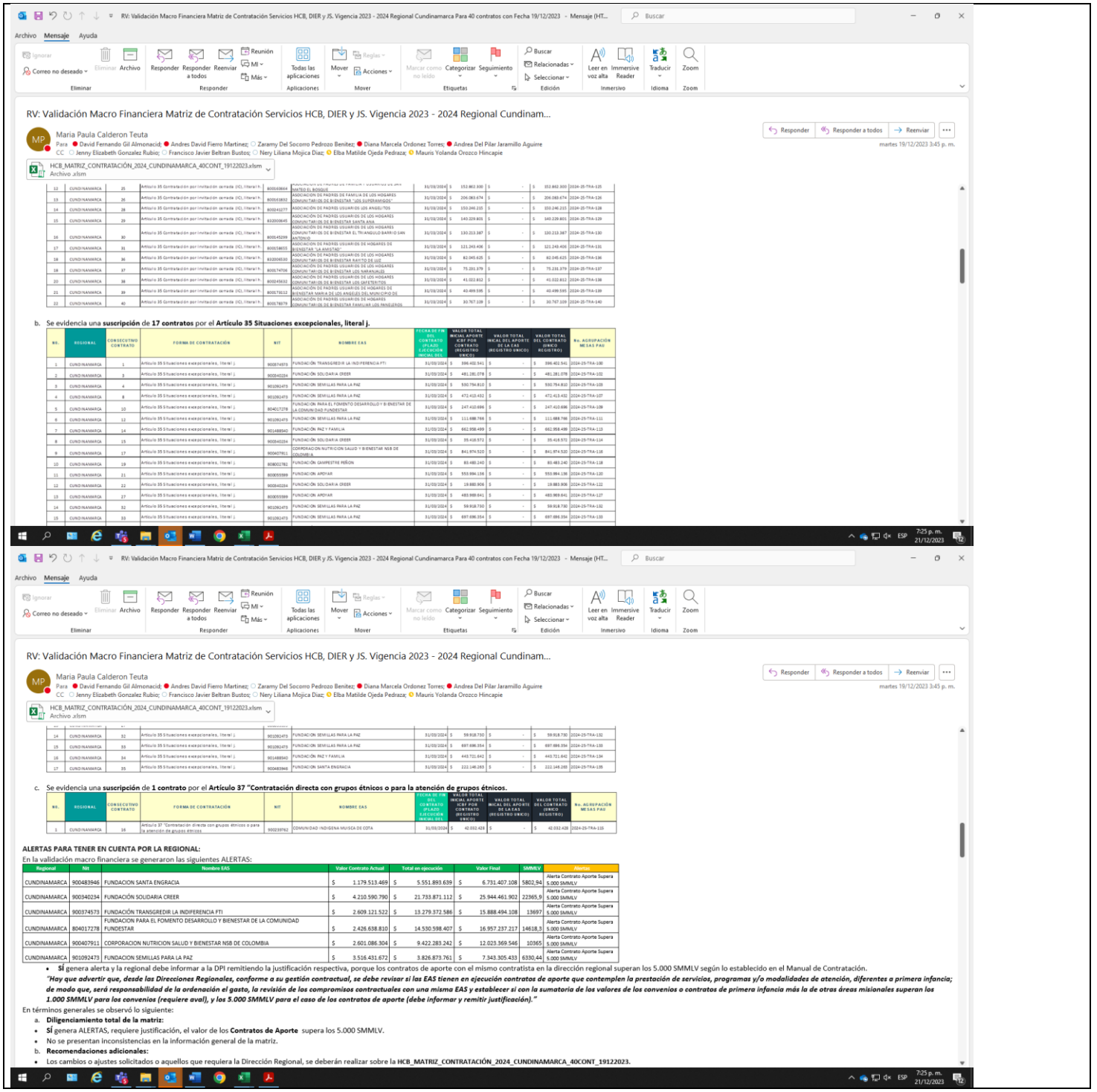
HCB_MATRIZ_CONTRATACIÓN_2024_CUNDINAMARCA_40CONT_19122023.xlsm

De: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 15:43
Para: Maria Paula Calderon Teuta <MariaP.Calderon@icbf.gov.co>; Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio <Jenny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Francisco Javier Beltran Bustos <Francisco.Beltran@icbf.gov.co>
Cc: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Marlen Morales Cantillo <Marlen.Morales@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar <Jorge.Quiroga@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Macro Financiera Matriz de Contratación Servicios HCB, DIER y JS. Vigencia 2023 - 2024 Regional Cundinamarca Para 40 contratos con Fecha 19/12/2023

Cordial saludo,
Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20231600000166683 del 2023-12-07** con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024", y lo establecido en el "Manual de Contratación V5.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ HCB CONTRATACIÓN 2024**, en términos de:

Validación Financiera:
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.
Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **40**
a. Se evidencia una **suscripción** de **22 contratos** por el **Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



RV: Validación Macro Financiera Matriz de Contratación Servicios HCB, DIER y JS. Vigencia 2023 - 2024 Regional Cundinam...

Maria Paula Calderon Teuta

Para ● David Fernando Gil Almonacid; ● Andres David Fierro Martinez; ○ Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; ● Diana Marcela Ordonez Torres; ● Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre

CC ○ Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio; ○ Francisco Javier Beltran Bustos; ○ Nery Liliana Mojica Diaz; ● Elba Matilde Ojeda Pedraza; ● Mauris Yolanda Orozco Hincapie

martes 19/12/2023 3:45 p. m.

HCB_MATRIZ_CONTRATACIÓN_2024_CUNDINAMARCA_40CONT_19122023.xlsm
Archivo .xlsm

b. Se evidencia una **suscripción** de **17 contratos** por el **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.**

No.	REGIONAL	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO (PLAZO EJECUCIÓN INICIAL DEL	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL INICIAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	No. AGRUPACIÓN MESAS PAU
1	CUNDINAMARCA	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900974973	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	31/03/2024	$ 396.402.541	$ -	$ 396.402.541	2024-25-TRA-100
2	CUNDINAMARCA	3	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	31/03/2024	$ 481.281.078	$ -	$ 481.281.078	2024-25-TRA-102
3	CUNDINAMARCA	4	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/03/2024	$ 530.754.810	$ -	$ 530.754.810	2024-25-TRA-103
4	CUNDINAMARCA	8	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/03/2024	$ 472.413.432	$ -	$ 472.413.432	2024-25-TRA-107
5	CUNDINAMARCA	10	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	31/03/2024	$ 247.410.696	$ -	$ 247.410.696	2024-25-TRA-109
6	CUNDINAMARCA	12	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/03/2024	$ 111.688.788	$ -	$ 111.688.788	2024-25-TRA-111
7	CUNDINAMARCA	14	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901488940	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	31/03/2024	$ 662.958.499	$ -	$ 662.958.499	2024-25-TRA-113
8	CUNDINAMARCA	15	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	31/03/2024	$ 35.418.572	$ -	$ 35.418.572	2024-25-TRA-114
9	CUNDINAMARCA	17	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	31/03/2024	$ 841.974.520	$ -	$ 841.974.520	2024-25-TRA-116
10	CUNDINAMARCA	19	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	808002782	FUNDACIÓN GAMPESITHE PEÑON	31/03/2024	$ 83.480.240	$ -	$ 83.480.240	2024-25-TRA-118
11	CUNDINAMARCA	21	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	830055399	FUNDACION APOYAR	31/03/2024	$ 553.994.136	$ -	$ 553.994.136	2024-25-TRA-120
12	CUNDINAMARCA	22	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	31/03/2024	$ 19.880.906	$ -	$ 19.880.906	2024-25-TRA-122
13	CUNDINAMARCA	27	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	830055399	FUNDACION APOYAR	31/03/2024	$ 483.969.641	$ -	$ 483.969.641	2024-25-TRA-127
14	CUNDINAMARCA	32	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/03/2024	$ 59.918.730	$ -	$ 59.918.730	2024-25-TRA-132
15	CUNDINAMARCA	33	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/03/2024	$ 697.696.354	$ -	$ 697.696.354	2024-25-TRA-133
16	CUNDINAMARCA	34	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	901488940	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	31/03/2024	$ 443.721.642	$ -	$ 443.721.642	2024-25-TRA-134
17	CUNDINAMARCA	35	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	31/03/2024	$ 222.146.265	$ -	$ 222.146.265	2024-25-TRA-135

c. Se evidencia una **suscripción** de **1 contrato** por el **Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.**

No.	REGIONAL	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO (PLAZO EJECUCIÓN INICIAL DEL	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL INICIAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	No. AGRUPACIÓN MESAS PAU
1	CUNDINAMARCA	16	Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos	900239762	COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE COTA	31/03/2024	$ 42.032.428	$ -	$ 42.032.428	2024-25-TRA-115

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contrato Actual	Total en ejecución	Valor Final	SMMLV	Alertas
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.179.513.469	$ 5.551.893.639	$ 6.731.407.108	5802,94	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 4.210.590.790	$ 21.733.871.112	$ 25.944.461.902	22365,9	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 2.609.121.522	$ 13.279.372.586	$ 15.888.494.108	13697	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 2.426.638.810	$ 14.530.598.407	$ 16.957.237.217	14618,5	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 2.601.086.304	$ 9.422.283.242	$ 12.023.369.546	10365	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV
CUNDINAMARCA	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 3.516.431.672	$ 3.826.873.761	$ 7.343.305.433	6330,44	Alerta Contrato Aporte Supera 5.000 SMMLV

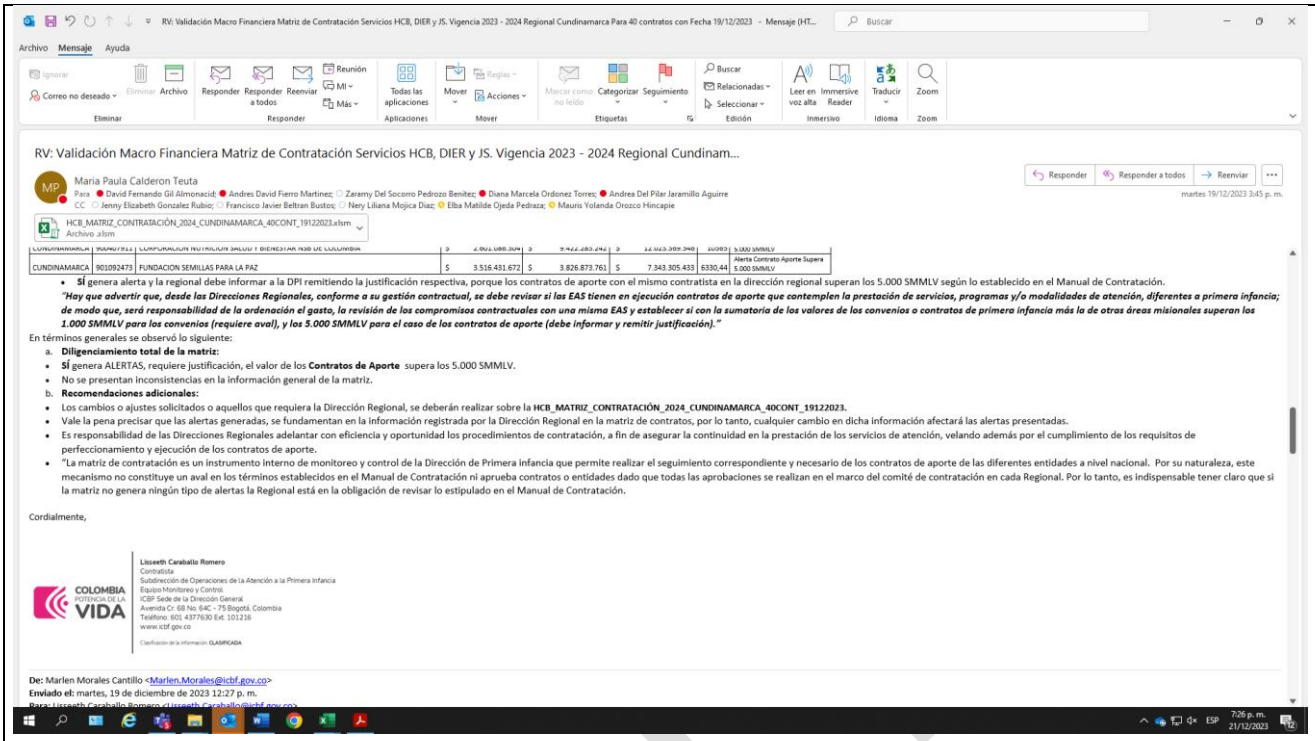
- **Sí** genera alerta y la regional debe informar a la DPI remitiendo la justificación respectiva, porque los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**
- **Sí** genera ALERTAS, requiere justificación, el valor de los **Contratos de Aporte** supera los 5.000 SMMLV.
- No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. **Recomendaciones adicionales:**
- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **HCB_MATRIZ_CONTRATACIÓN_2024_CUNDINAMARCA_40CONT_19122023.**



Relación valores suscripción contratos (39 contratos)

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo	SERVICIOS	Total UDS	Cupos totales	MUNICIPIOS OPERACIÓN	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	VALOR APORTE ICBF 2023	VALOR APORTE ICBF 2024	VALOR PÓLIZA	VALOR TOTAL APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO	SMLV
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-115	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	1	56	COTA	Artículo 37	$ 271.152	$ 41.761.276		$ 42.032.428	$ 42.032.428	36
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO HCB-COMUNITARIO	41	478	CHOACHI FOMEQUE FOSCA GUAYABETAL GUTIERREZ MEDINA PARATEBUENO QUETAME UBAQUE UNE	Artículo 35 literal (j)	$ 2.314.476	$ 394.088.065		$ 396.402.541	$ 396.402.541	342

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-102	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	16	612	CHOCONTA MACHETA MANTA SESQUILE SUESCA TIBIRITA	Artículo 35 literal (j)	$ 2.963.304	$ 478.317.774		$ 481.281.078	$ 481.281.078	415
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-103	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	38	580	ANOLAIMA FACATATIVA GUAYABAL DE SIQUIMA SUBACHOQUE ZIPACON	Artículo 35 literal (j)	$ 2.808.360	$ 527.946.450		$ 530.754.810	$ 530.754.810	458
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-107	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	39	520	FUNZA MADRID MOSQUERA	Artículo 35 literal (j)	$ 2.517.840	$ 469.895.592		$ 472.413.432	$ 472.413.432	407
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-113	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	44	876	ARBELAEZ CABRERA FUSAGASUGA GRANADA PANDI PASCA SAN BERNARDO SILVANIA TIBACUY VENECIA	Artículo 35 literal (j)	$ 4.241.592	$ 658.716.907		$ 662.958.499	$ 662.958.499	572
CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	HCB-COMUNITARIO	4	40	GACHALA GUASCA	Artículo 35 literal (j)	$ 193.680	$ 35.222.892		$ 35.416.572	$ 35.416.572	31

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	89	1144	GIRARDOT NARIÑO RICAURTE TOCAIMA VIOTA	Artículo 35 literal (j)	$ 5.539.248	$ 836.435.272		$ 841.974.520	$ 841.974.520	726
CZ PACHO	2024-25-TRA-111	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	8	130	CAPARRAPI PACHO YACOPI	Artículo 35 literal (j)	$ 629.460	$ 111.059.306		$ 111.688.766	$ 111.688.766	96
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	1	24	CHAGUANI	Artículo 35 literal (j)	$ 116.208	$ 19.767.698		$ 19.883.906	$ 19.883.906	17
CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	30	658	SOACHA	Artículo 35 literal (j)	$ 3.186.036	$ 480.783.605		$ 483.969.641	$ 483.969.641	417
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	53	964	SIBATÉ SOACHA	Artículo 35 literal (j)	$ 4.667.688	$ 693.028.666		$ 697.696.354	$ 697.696.354	601
CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	16	288	CARMEN DE CARUPA CUCUNUBA FUQUENE GUACHETA SUTATAUSA TAUSA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Artículo 35 literal (j)	$ 1.394.496	$ 220.751.767		$ 222.146.263	$ 222.146.263	192

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	2024-25-TRA-134	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	18	548	GUADUAS LA PEÑA NIMAIMA PUERTO SALGAR VERGARA VILLETA	Artículo 35 literal (j)	$ 2.653.416	$ 441.068.226		$ 443.721.642	$ 443.721.642	383
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	12	332	COGUA COTA GACHANCIPÁ LA CALERA TENJO	Artículo 35 literal (j)	$ 1.607.544	$ 245.803.152		$ 247.410.696	$ 247.410.696	213
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-118	HOGARES EMPRESARIALES-INSTITUCIONAL	1	112	GIRARDOT	Artículo 35 literal (j)	$ 542.304	$ 82.940.936		$ 83.483.240	$ 83.483.240	72
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-101	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	14	323	VILLAPINZON	Artículo 35 literal (h)	$ 1.563.966	$ 245.285.558	$ 740.549	$ 247.590.073	$ 247.590.073	213
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-104	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	2	70	FACATATIVÁ	Artículo 35 literal (h)	$ 338.940	$ 65.291.625	$ 196.892	$ 65.827.457	$ 65.827.457	57
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-105	HOGARES EMPRESARIALES-INSTITUCIONAL	1	56	FACATATIVÁ	Artículo 35 literal (h)	$ 271.152	$ 41.470.468	$ 125.225	$ 41.866.845	$ 41.866.845	36
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-108	HOGARES EMPRESARIALES-INSTITUCIONAL	1	42	FUNZA	Artículo 35 literal (h)	$ 203.364	$ 31.102.851	$ 93.919	$ 31.400.134	$ 31.400.134	27
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-110	HOGARES EMPRESARIALES-INSTITUCIONAL	1	28	MADRID	Artículo 35 literal (h)	$ 135.576	$ 20.735.234	$ 62.612	$ 20.933.422	$ 20.933.422	18

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-112	HCB-COMUNITARIO	18	252	FUSAGASUGÁ	Artículo 35 literal (h)	$ 1.220.184	$ 178.536.006	$ 539.269	$ 180.295.459	$ 180.295.459	155
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-117	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	21	319	GIRARDOT GUATAQUI NILO	Artículo 35 literal (h)	$ 1.544.598	$ 235.055.702	$ 709.801	$ 237.310.101	$ 237.310.101	205
CZ LA MESA	2024-25-TRA-119	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	18	274	CACHIPAY QUIPILE	Artículo 35 literal (h)	$ 1.326.708	$ 198.790.526	$ 600.352	$ 200.717.586	$ 200.717.586	173
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMI-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	50	757	ANAPOIMA APULO EL COLEGIO LA MESA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA TENA	Artículo 35 literal (j)	$ 3.665.394	$ 550.328.742		$ 553.994.136	$ 553.994.136	478
CZ SOACHA	2024-25-TRA-123	HCB-COMUNITARIO	9	126	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 610.092	$ 89.268.003	$ 269.634	$ 90.147.729	$ 90.147.729	78
CZ SOACHA	2024-25-TRA-124	HCB-COMUNITARIO	20	280	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 1.355.760	$ 198.373.340	$ 599.187	$ 200.328.287	$ 200.328.287	173

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA	2024-25-TRA-125	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	12	210	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 1.016.820	$ 151.388.265	$ 457.215	$ 152.862.300	$ 152.862.300	132
CZ SOACHA	2024-25-TRA-126	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	14	280	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 1.355.760	$ 204.111.512	$ 616.402	$ 206.083.674	$ 206.083.674	178
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-128	HCB-COMUNITARIO	15	210	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 1.016.820	$ 148.780.005	$ 449.390	$ 150.246.215	$ 150.246.215	130
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-129	HCB-COMUNITARIO	14	196	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 949.032	$ 138.861.338	$ 419.431	$ 140.229.801	$ 140.229.801	121
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-130	HCB-COMUNITARIO	13	182	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 881.244	$ 128.942.671	$ 389.472	$ 130.213.387	$ 130.213.387	112
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-131	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	11	168	SOACHA	Artículo 35 literal (h)	$ 813.456	$ 120.067.308	$ 362.642	$ 121.243.406	$ 121.243.406	105
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	HCB-COMUNITARIO	6	84	SOACHA	Artículo 35 literal (j)	$ 406.728	$ 59.512.002		$ 59.918.730	$ 59.918.730	52
CZ VILLETA	2024-25-TRA-136	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	2	104	LA VEGA	Artículo 35 literal (h)	$ 503.568	$ 81.296.656	$ 245.401	$ 82.045.625	$ 82.045.625	71

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	2024-25-TRA-137	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	3	80	SASAIMA	Artículo 35 literal (h)	$ 387.360	$ 74.619.000	$ 225.019	$ 75.231.379	$ 75.231.379	65
CZ VILLETA	2024-25-TRA-138	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	2	52	QUEBRADANEGRA	Artículo 35 literal (h)	$ 251.784	$ 40.648.328	$ 122.700	$ 41.022.812	$ 41.022.812	35
CZ VILLETA	2024-25-TRA-139	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	2	52	NOCAIMA	Artículo 35 literal (h)	$ 251.784	$ 40.126.676	$ 121.135	$ 40.499.595	$ 40.499.595	35
CZ VILLETA	2024-25-TRA-140	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	1	39	UTICA	Artículo 35 literal (h)	$ 188.838	$ 30.486.246	$ 92.025	$ 30.767.109	$ 30.767.109	27

Relación EAS por invitación

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-115	Artículo 37	900239762	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE COTA
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	Artículo 35 literal (j)	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-102	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-103	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-107	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-113	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	Artículo 35 literal (j)	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
CZ PACHO	2024-25-TRA-111	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	Artículo 35 literal (j)	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ VILLETA	2024-25-TRA-134	Artículo 35 literal (j)	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	Artículo 35 literal (j)	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-118	Artículo 35 literal (j)	808002782	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-101	Artículo 35 literal (h)	832001773	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-104	Artículo 35 literal (h)	800234786	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-105	Artículo 35 literal (h)	832002467	ASOCIACIÓN FUTURO DE COLOMBIA
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-108	Artículo 35 literal (h)	832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-110	Artículo 35 literal (h)	832002546	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DENOMINADO LOS RUISEÑORES
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-112	Artículo 35 literal (h)	808000153	ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-117	Artículo 35 literal (h)	800099383	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT
CZ LA MESA	2024-25-TRA-119	Artículo 35 literal (h)	800099346	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR LOS CARIÑOSITOS
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP
CZ SOACHA	2024-25-TRA-123	Artículo 35 literal (h)	800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ¨CARRUSEL DE LA ALEGRIA"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA	2024-25-TRA-124	Artículo 35 literal (h)	800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LEONCITOS"
CZ SOACHA	2024-25-TRA-125	Artículo 35 literal (h)	800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE
CZ SOACHA	2024-25-TRA-126	Artículo 35 literal (h)	800161832	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "LOS SUPERAMIGOS"
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-128	Artículo 35 literal (h)	800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS LOS ANGELITOS
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-129	Artículo 35 literal (h)	832000645	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-130	Artículo 35 literal (h)	800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-131	Artículo 35 literal (h)	800158655	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LA AMISTAD"
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ VILLETA	2024-25-TRA-136	Artículo 35 literal (h)	832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ
CZ VILLETA	2024-25-TRA-137	Artículo 35 literal (h)	800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES
CZ VILLETA	2024-25-TRA-138	Artículo 35 literal (h)	800245632	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS
CZ VILLETA	2024-25-TRA-139	Artículo 35 literal (h)	800173112	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA
CZ VILLETA	2024-25-TRA-140	Artículo 35 literal (h)	800178379	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LOS PANELEROS

De conformidad con el Artículo 35 literal j, dada la causal de excepcionalidad para la invitación cerrada, y en armonía con lo dispuesto en el Memorando No. 20231600000166683 del 07 de Diciembre de 2023, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024"*, la Coordinadora del Grupo Jurídico avalara la necesidad de la contratación directa de conformidad con el presente comité de contratación. Este aval corresponderá para las 17 invitaciones y posteriores contratos que a continuación se relacionan:

(17 contratos aval jurídico)

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ CHOCONTÁ	2024-25-TRA-102	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-103	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ FACATATIVÁ	2024-25-TRA-107	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25-TRA-113	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ PACHO	2024-25-TRA-111	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ VILLETA	2024-25-TRA-134	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-118	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	Artículo 35 literal (j)	AVAL GRUPO JURÍDICO

Finalmente se informa a los miembros del comité e invitados que el actual proceso de contratación corresponde al valor total discriminado a continuación:

ARTÍCULO CONTRATACIÓN	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL APORTE ICBF 2023	VALOR TOTAL APORTE ICBF 2024	VALOR TOTAL CONTRATOS
Artículo 35 literal (h)	21	$ 39.447.774	$ 6.305.667.052	$ 6.345.114.826
Artículo 35 literal (j)	17	$ 16.186.806	$ 2.463.237.318	$ 2.486.862.396
Artículo 37	1	$ 271.152	$ 41.761.276	$ 42.032.428
Totales	**39**	**$ 55.905.732**	**$ 8.810.665.646**	**$ 8.874.009.650**

”

CUARTO: Proposiciones y Varios:

Corrido traslado a los integrantes del comité de contratación por parte del director regional, se presenta la siguiente consideración adicional:

La doctora Mauris Orozco toma la palabra con el fin de manifestar:

“Una acotación doctor, quería que dejáramos una salvedad, que la regional está asumiendo todo el riesgo. Nosotros cumplimos órdenes de la sede y dentro de las orientaciones que ellos enviaron no viene plasmado que los contratos tienen vigencia a futuras. La regional asume un riesgo grande de hacer unos contratos desde diciembre y probablemente desde un viernes, sábado; cuando tenemos instrucción de la Contraloría de no hacer contratos viernes ni sábado y ese es uno de los hallazgos, y también pues que estamos haciendo un contrato que va a iniciar ejecución el 2 de enero y que se está se está programando un desembolso desde diciembre, así no se haga, pero viene programado para poder amarrar la vigencia futura, de todas maneras es algo extraño y en la regional la que lo está asumiendo, porque en el Memorial no

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

viene plasmada que los contratos tienen esas vigencias futuras. Quería que esa salvedad quede en el acta de comité."

QUINTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación"*, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación.

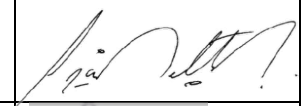
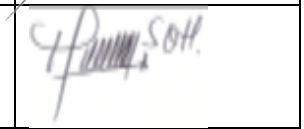
De la misma forma se puntualiza que las actuaciones aprobadas en el actual comité por parte de los miembros con voz y voto parten a partir del cumplimiento irrestricto del memorando de orientaciones y en aras de garantizar el interés superior de los niños y niñas beneficiarios de los programas de primera infancia.

SEXTO: Compromisos frente a las tareas por presentar.

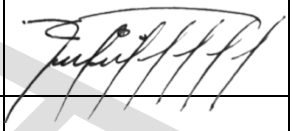
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Proyectar y enviar para revisión y aval por parte de la dirección regional la justificación para los 12 contratos de conformidad con lo señalado en el anexo de delegación ordenación del gasto, manual de contratación del ICBF, artículo 6 No. 2.	Coordinadora GAT	Una vez se surta el comité de contratación.
1.- Expedir el aval de las 17 invitaciones relacionadas dada la necesidad de la contratación directa de conformidad con el presente comité de contratación. 2.- Elaboración de los contratos, una vez se entreguen los soportes por parte del GAT	Coordinadora Jurídica	Una vez se surta el comité de contratación.

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 5:10 pm del 22 diciembre de 2023.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Secretario técnico de comité	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

Jenny Elizabeth Gonzalez Rubio	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica (E)	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretario técnico de comité	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF Regional Cundinamarca	
Maria Paula Calderon Teuta	Contratista Enlace Regional Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Andres David Fierro Martinez	Contratista Enlace Regional Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA